

300

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00305-00
DEMANDANTE: SANDRA MARITZA GUERRERO.
DEMANDADO: GUERRERO SEGURIDAD LIMITADA.

Negar la solicitud que antecede de tener por notificado al demandado LUIS HERNAN GUERRERO, ello por cuanto de la revisión de los anexos aportados, no se da cumplimiento a lo ordenado en autos del 6 de septiembre y 8 de octubre de 2021, téngase en cuenta que lo que se echa de menos es el formato de notificación personal (art. 291 C.G del P.) y lo aportado es la certificación de entrega la cual ya obra en el expediente.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **11 de noviembre de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario